



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº 0533-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 27819, de fecha 06 de junio de 2025, que adjunta el Oficio Múltiple Nº 063-2025-MCPV-I.A, de la Municipalidad Centro Poblado Vichayal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20º de la Ley antes acotada, estipula: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, mediante Expediente Nº 27819, de fecha 06 de junio de 2025, con Oficio Múltiple Nº 063-2025-MCPV-LA, el señor Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Vichayal, hace llegar la invitación a participar en la ceremonia del día central por 199º aniversario de creación política del Centro Poblado Vichayal, el día 28 de junio de 2025, frente al Parque Santa Rosa;

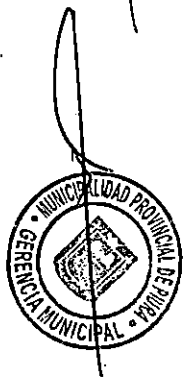
Que, la Municipalidad Provincial de Piura, tiene por política, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, y Centros Poblados de la Provincia de Piura; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Centro Poblado Vichayal, por celebrar su 199º Aniversario de creación política el día 28 de junio de 2025; por lo que se hace necesario destacar y reconocer su labor institucional en bien de su comunidad, haciendo votos para que continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de la colectividad;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, al proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de junio de 2025, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, el **SALUDO INSTITUCIONAL**, al **CENTRO POBLADO VICHAYAL**, por conmemorarse el 28 de junio de 2025, su 199º aniversario de creación política, haciendo extensivo el saludo a toda su población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0533-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de junio de 2025



ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad del Centro Poblado Vichayal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

